

INFORME DE ALEGACIONES A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA INTERVENCIÓN DELEGADA SOBRE EL PROYECTO DE BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA I+D+I

El presente informe tiene como finalidad detallar las actuaciones realizadas en respuesta al informe favorable con observaciones emitido el 22 de octubre de 2025 por la Intervención Delegada de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, relativo a la Propuesta de Resolución por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la realización de determinadas inversiones en infraestructuras y equipamientos para actividades de I+D+i, dirigidas a las universidades públicas valencianas, los consorcios públicos de investigación adscritos a la Generalitat no pertenecientes al sector sanitario, así como a los organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado ubicados en la Comunitat Valenciana.

Con fecha 22 de octubre de 2025, la Intervención Delegada emitió un informe favorable con observaciones, en el que se indicó que, con posterioridad a la emisión del informe de la Abogacía General de la Generalitat sobre este Proyecto de Resolución, se habían introducido algunos cambios en la redacción de los aspectos a valorar en determinados criterios y en la distribución de puntos.

La Intervención Delegada no formuló observaciones sobre el contenido de dichos cambios, pero sí sobre el momento procedimental en que se produjeron, recordando que, tras la remisión del proyecto de bases a la Abogacía y a la Dirección General de Fondos Europeos y Sector Público, solo deben introducirse aquellas modificaciones motivadas por las observaciones formuladas en los informes de estos órganos.

En cumplimiento de estas observaciones, los cambios se realizaron con el fin de mejorar la claridad y precisión en la aplicación de los criterios de valoración, garantizando una correcta evaluación de las solicitudes. Asimismo, estas modificaciones buscaban homogeneizar la interpretación de los criterios entre los distintos órganos evaluadores, reducir posibles ambigüedades y asegurar que la distribución de puntos refleje de manera objetiva los distintos aspectos de cada proyecto, manteniendo la coherencia con la normativa vigente y los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Subvenciones.

Por otra parte, en relación con la base reguladora vigesimoquinta del proyecto de bases reguladoras, la Intervención Delegada observó que la referencia a la normativa sobre subcontratación de las actuaciones subvencionadas era limitada, pues solo hacía mención al artículo 29 de la Ley General de Subvenciones y al artículo 68 de su Reglamento, sin establecer un régimen específico de autorización. No obstante, dado el tipo de actuaciones que se subvencionan, se considera poco probable que se produzca subcontratación, por lo que no se prevé que dicha posibilidad afecte de manera significativa al desarrollo y ejecución de los proyectos. En consecuencia, se estima que el contenido de dicha base resulta suficiente para regular adecuadamente esta materia.

Todas las observaciones y recomendaciones de la Intervención Delegada han sido atendidas mediante la justificación de los cambios en los criterios de valoración y la aclaración sobre la base reguladora vigesimoquinta. En consecuencia, este Proyecto de Bases Reguladoras queda completo y listo para su firma y publicación, garantizando el cumplimiento de las indicaciones de los órganos de control y el fortalecimiento de los procesos administrativos correspondientes.

DIRECTOR GENERAL DE CIÈNCIA I INVESTIGACIÓ